

CIRCULAR ADMINISTRATIVA 21600

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 8 de julio de 2021

Señor Gerente:

**LEY DE PROMOCION DE EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS,
TRANSEXUALES Y TRANSGENERO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 27636 (B.O.: 8/7/20) se dispone una serie de incentivos para la promoción de inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades.

Los empleadores del sector privado que contraten a personas travestis, transexuales y transgénero podrán computar las contribuciones patronales que se generan por dicha contratación como pago a cuenta de impuestos nacionales.

El citado beneficio se aplicará por un plazo de 24 meses desde la celebración del contrato para las micro, pequeñas y medianas empresas y de 12 meses para el resto de los empleadores

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada